



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

069

Buenos Aires, 12 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 85/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, Resolución DPSCA N° 64 de fecha 2 de junio de 2015, la Resolución DPSCA N° 157 de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 64 de fecha 2 de junio de 2015 se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 26 de junio de 2015 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO abarcando las PROVINCIAS DE MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, CÓRDOBA, LA PAMPA, SAN LUIS y MENDOZA, y que se definió como eje temático "la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos".

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

069

GENERAL de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Resolución DPSCA N° 64/2015.

Que conforme constancias del Orden del Día se inscribieron DOSCIENTOS TREINTA (230) participantes en el registro habilitado al efecto, a los/as que se sumaron DIECISÉIS (16) personas que realizaron su inscripción el mismo día, contabilizando un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) personas inscriptas en la Audiencia Pública, de las cuales participaron como oradoras CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) organizadas en OCHENTA (80) grupos.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en La Vieja Usina, ubicada en la calle Gregoria Matorras de San Martín 861, en la Ciudad de PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los/as inscriptos/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el correspondiente Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional.

Que surge del mencionado Informe que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: a) Sobre la Defensoría del Público y las Audiencias Públicas; b) Sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; c) Sobre los medios de comunicación



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

069

audiovisual y c.1) Sobre la distinción por tipo de prestador: medios públicos, comerciales y comunitarios; d) Sobre las representaciones; e) Sobre los sectores sociales y sus cruces; f) Federalismo; y acerca de las "Representaciones mediáticas según sectores mencionados": 1) Mujeres; 2) Identidades de género LGTTBIQ; 3) Niñas, niños y adolescentes; 3.1) Jóvenes privados de la libertad; 4) Personas adultas mayores; 5) Personas con discapacidad; 5.1) Personas con discapacidad psicosocial; 5.2) Personas ciegas; 5.3) Personas sordas e hipoacúsicas; 6) Intérpretes de lengua de señas; 7) Campesinos/as; 8) Pueblos originarios; 9) Migrantes; 10) Trabajadores/as; 11) Víctimas de violaciones a los derechos humanos; 11.1) Víctimas del terrorismo de Estado.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que a partir del análisis y evaluación de las temáticas planteadas en el marco de las Audiencias Públicas Regionales, consideradas junto a aportes de otras líneas de trabajo del Organismo y a estándares nacionales e internacionales sobre libertad de expresión, se decidió declarar al 2016 como "*Año contra las discriminaciones y las violencias en los medios de comunicación audiovisual*".

Que dicha declaración se materializó mediante el dictado de la Resolución DPSCAN° 157 de fecha 28 de diciembre de 2015, en cumplimiento del papel que le cabe a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL vinculado a la promoción del debido respeto y la protección de los derechos fundamentales de las audiencias involucrados en la actividad que desarrollan los servicios de comunicación audiovisual y como iniciativa que procura contribuir a la transformación de la crisis de representación social que distancia las



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

069

experiencias de las audiencias y la imagen que de ellas devuelven los medios audiovisuales.

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522,

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región CENTRO, abarcando las PROVINCIAS DE MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, CÓRDOBA, LA PAMPA, SAN LUIS y MENDOZA, conforme los Considerandos de la presente medida y dispóngase su finalización.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región Centro del país en el año 2015.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

069


L.c. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual